

Ushuaia, 28 de noviembre de 2012

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Damian De Marco

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/11/12	Hs. 13:54
Numero: 1581	Fojae: 2
Expte. N°	
Girado: 238/10-182/12	
Recibido: [Firma]	

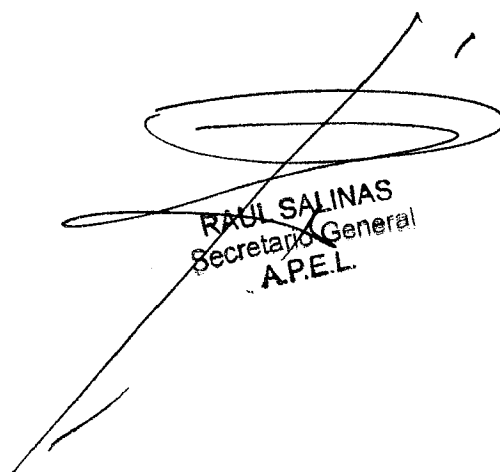
Raul Salinas, en carácter de Secretario General de APEL, con el patrocinio letrado del Dr. Dante Mario Pellegrino. MSTJ N° 242, constituyendo domicilio legal en Av. Magallanes 2281, de nuestra ciudad, me presento y digo:

Que visto la presentación del personal legislativo municipal, y coincidentemente con la preocupación planteada sobre la situación conflictiva que se mantiene sin solución en el tiempo, por irregularidades en la aplicación del CLME, la ausencia de negociaciones colectivas, la falta de cumplimiento a las observaciones de la Justicia Laboral, la ausencia de información desagregada sobre el presupuesto municipal 2013, en relación con el Concejo Deliberante de Ushuaia, y su implicancia con el funcionamiento durante el período legislativo 2013, desde nuestra organización gremial, **solicitamos con carácter de urgente el uso de la Banca del Vecino, en la próxima Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del año en curso**, a efectos de trasladar las inquietudes del personal legislativo de planta permanente ante la ausencia de vocación de diálogo por parte de las autoridades del Cuerpo.

A todo efecto le acompaño copia de la nota que fuera presentada por el personal de la institución.

Quedando a la espera de su respuesta lo saludo atentamente.


 Dante Mario Pellegrino
 Abogado MSTJ 242


 RAUL SALINAS
 Secretario General
 A.P.E.L.

**PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE. CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SOLICITA INTERVENCIÓN DE APEL PARA HACER USO DE LA BANCA DEL VECINO**

El personal de planta permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, abajo firmante, manifiesta ante la situación de conflicto que mantiene con las autoridades del Concejo Deliberante, que debido a la falta de información sobre el presupuesto 2013, se solicite, a través del gremio APEL, la Banca del Vecino, con carácter de urgente, para la próxima sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del corriente año, para exponer sobre la preocupación del personal, sobre las implicancias del proyecto de ordenanza sobre presupuesto 2013, que enviara el Ejecutivo Municipal para su aprobación, donde se destina la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.651.650), (Artículo 4.-), considerando las irregularidades denunciadas en la aplicación unilateral del CLME, como así también la contratación y afectación de agentes en planta política, que realiza tareas del personal de planta permanente.-----

Esto en razón de la inexistencia de negociaciones en paritarias, en las cuales, como ya se dijo: "no sólo deben participar la patronal y los empleados, a través de sus representantes legitimados, de acuerdo con el Art. 122 del CLME, sino que necesariamente debe intervenir en todo momento la autoridad de aplicación de la legislación laboral, tanto en el derecho individual como en el colectivo de los trabajadores, que para el caso es el Ministerio de Trabajo de la Provincia, y esto por la sana y pacífica interpretación de toda la legislación nacional y pactos y convenios internacionales en especial los de la OIT; leyes provinciales 113 y 90; Carta Orgánica Municipal Art. 108, párrafo cuarto, punto 8 y Art. 131 del CLME." Marco de negociación en el cual los trabajadores consideramos que tenemos resguardos de nuestros derechos como trabajadores, tanto en el orden administrativo como judicial.-----

Por cuanto dejamos expresado que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, si bien es uno de los poderes de la Administración Pública Municipal, no es una isla frente al estado de derecho y a la primacía de las leyes y debe actuar dentro de este marco, y más aún, si las entidades gremiales con representación de los trabajadores no aceptan el marco de discusión que la patronal quiere llevar adelante, dentro del Concejo Deliberante y sin participación de la autoridad administrativa de aplicación, que es parte necesaria para la aprobación de cualquier acuerdo en el marco de la negociación colectiva."-----

[Handwritten signatures and notes]
- 100830
- 1008200 leg 2494
- Daniel Bouffalo 1935
- leg 1438
- 508
- 1402
- 106/1218
- 2225
- 2465
- leg. 2054
- 13/10
- 1008
- 20129
- 2